50

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 777-74/17.-
Lu.

DECRETO N° 11177 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones, por las que la que tramita el reconocimiento de servicios prestados en carácter de interina por la Analista Programador Universitario Melina Eliana Flores, CUIL 27-32963447-2, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson" en 4 hs. Cátedras Nivel Terciario semanales, para desarrollar la Curricula "Informática" de 3er año de la carrera de Enfermería Profesional, filial San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
Que, obra en autos documentación que fundamenta lo peticionado;
Que, el presente requerimiento, se encuadran en las disposiciones previstas en la Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;
Que, se agregan Planillas de Asistencias que acreditan la efectiva prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el 2 de agosto de 2.017 y el 29 de diciembre de 2.017;
Que, se emitió la Resolución N° 5195-S-18 por la cual se reconoce los servicios prestados en carácter de interina, por la Analista Programador Universitario, Melina Eliana Flores, por el periodo comprendido entre el 2 de agosto de 2.017 y el 29 de diciembre de 2.017;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;
Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 777-74/17, caratulado: "S/ Designación interina de la Analista Programador Universitario, Melina Eliana Flores Cuil 27-32963447-2 en 4 hs Cat.Terciarias para desarrollar Informática de 3er año de la Carrera Enfermería- San Pedro" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes .

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. JUJUY

ADMINISTRADORA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

51

///.CDE. A DECRETO N° 11177 -S-

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

...IA VIDELA HUANCA
...efatura de Despacho
...nisterio de Salud Jujuy